



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
BARRIO "COLINAS DE BELLAVISTA II"

PARROQUIA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES
PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU
IDENTIFICACIÓN

Nº LOTE	AREA (M2)	LINDEROS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	375,43	16,80m. Propiedad Particular	17,15m. Pasaje E9B	22,06m. Lote 2	22,12m. Calle Atahualpa
2	396,25	17,85m. Propiedad Particular	18,12m. Pasaje E9B	22,01m. Lote 3	22,06m. Lote 1
3	396,17	17,85m. Propiedad Particular	18,00m. Pasaje E9B	22,12m. Lote 4	22,01m. Lote 2
4	390,35	16,75m. Propiedad Particular	18,60m. Pasaje E9B	22,16m. Lote 5	22,12m. Lote 3
5	393,77	17,91m. Propiedad Particular	17,85m. Pasaje E9B	22,09m. Área verde	22,16m. Lote 4
6	326,11	14,83m. Pasaje E9B	14,41m. Propiedad Particular	22,50m. Lote 7	22,05m. Calle Atahualpa
7	272,92	12,00m. Pasaje E9B	12,36m. Propiedad Particular	22,31m. Lote 8	22,50m. Lote 6
8	404,67	18,00m. Pasaje E9B	18,49m. Propiedad Particular	22,06m. Lote 9	22,31m. Lote 7
9	398,38	17,75m. Pasaje E9B	18,00m. Propiedad Particular	22,14m. Lote 10	22,06m. Lote 8
10	389,58	17,65m. Pasaje E9B	18,00m. Propiedad Particular	21,77m. Lote 11	22,14m. Lote 9
11	393,53	18,00m. Pasaje E9B	18,00m. Propiedad Particular	21,85m. Lote 12	21,77m. Lote 10
12	325,62	15,29m. Pasaje E9B	14,74m. Propiedad Particular	21,52m. Propiedad Particular	21,85m. Lote 11
TOTAL	4462,78				

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

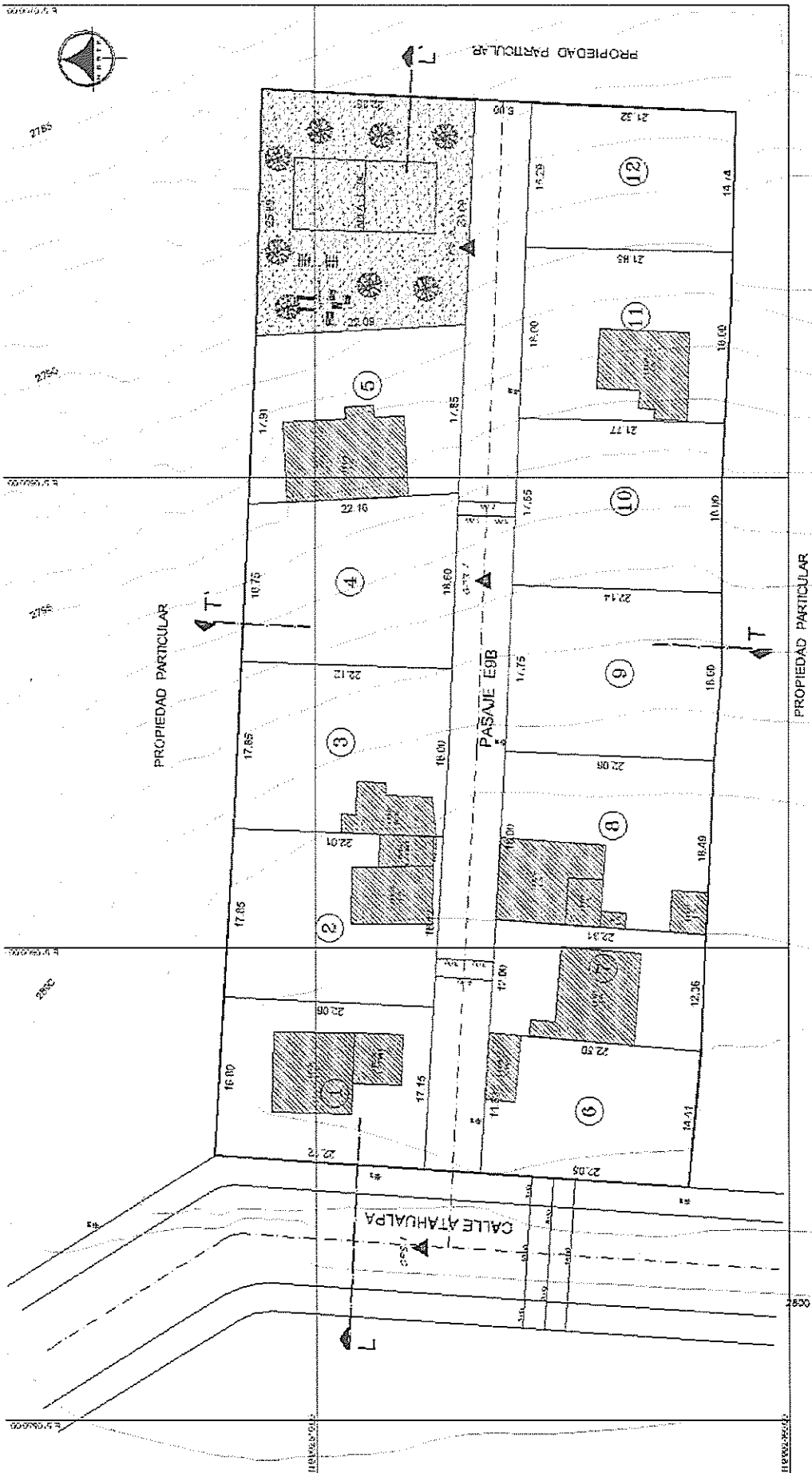
NO EXISTEN LOTES POR EXCEPCIÓN

C

C

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

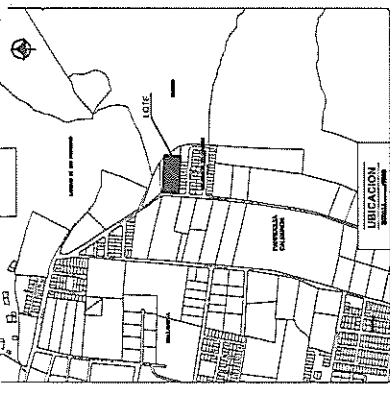


IMPLANTACION GENERAL

0240
 doscientos
 cuarenta

C

O



RESUMEN DE AREAS		
Descripción	Area (m ²)	Porcentaje (%)
RESERVA DE LOTES	412.12	3.27
AREA VERDE Y CONSERVA	56.17	0.45
AREA VAS Y PASAJES	33.93	0.27
AREA BRUJAO TOTAL	502.22	4.00

POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS			
PARTO	NORTE (m)	ESTE (m)	ALTIMETRIA (m)
CPA1	572448.218	212568.242	2120.81
CPA2	572452.039	212572.163	2120.81
CPA3	572455.859	212576.084	2120.81

PROYECTO: ASENTAMIENTO NUMERO DE LUCHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL - BARRIO COLINAS DE BELLANISTA II

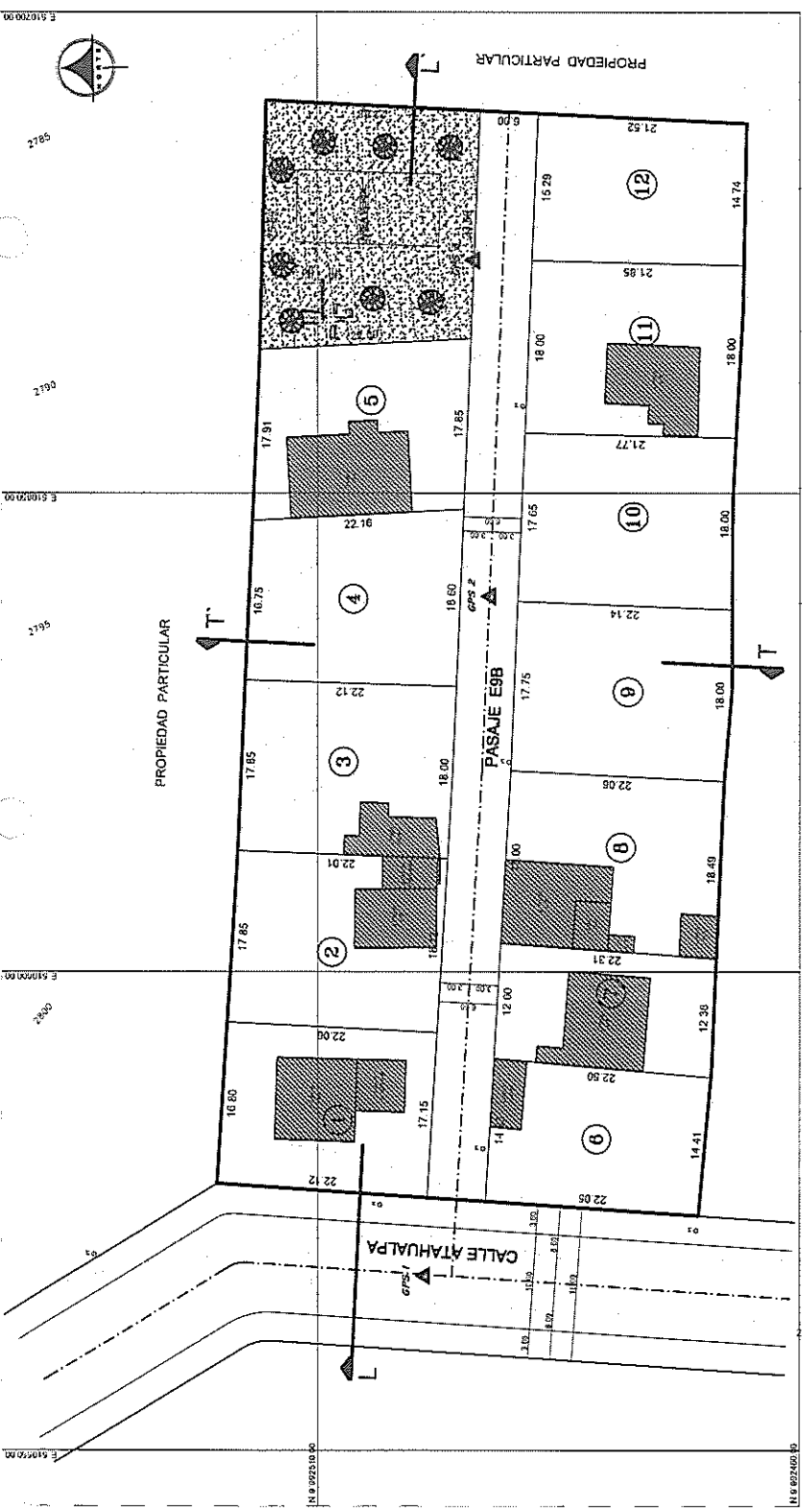
PROFESIONAL: ESTUARRE BARRAL

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS EN CIVIL: TERCERA CLASE

CONTIENE: PLANOS DE UBICACION, PLANOS DE DISEÑO, PLANOS DE EJECUCION

UBICACION: CALLE ATAHUALPA, SECTOR BELLANISTA, PARROQUIA CALABON, PROV. GUAYAS

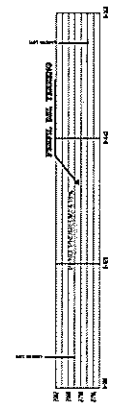
SEALOS MUNICIPALES:



ASENTAMIENTO NUMERO DE LUCHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL - BARRIO COLINAS DE BELLANISTA II					
LOT	AREA PUN	AREA PUN	AREA PUN	AREA PUN	AREA PUN
1	18.80	17.85	17.85	18.80	18.80
2	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
3	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
4	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
5	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
6	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
7	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
8	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
9	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
10	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
11	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85
12	17.85	17.85	17.85	17.85	17.85

IMPLANTACION GENERAL
ESCALA: 1:500

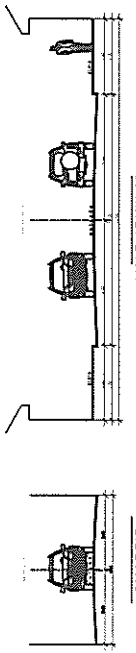
CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE OBRAS	
1.	RESERVA DE LOTES
2.	AREA VERDE Y CONSERVA
3.	AREA VAS Y PASAJES
4.	AREA BRUJAO TOTAL
5.	POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS
6.	UBICACION DE LOTS
7.	PLANOS DE DISEÑO
8.	PLANOS DE EJECUCION



CORTE TRANSVERSAL DEL TERRENO T-T'
ESCALA: 1:500



CORTE LONGITUDINAL DEL TERRENO L-L'
ESCALA: 1:500



0239
doscarter
territo y wive



ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,
CÁLCULO DE ÁREAS
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE
CORRESPONDER.

N° de predio:	5108307							
Clave catastral:	14220 04 002							
REGULACION SEGÚN IRM:								
Zonificación:	A37(A1002-35(VU))							
Lote mínimo:	1000 m2							
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada							
Uso de suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural							
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural							
Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D4(D303-80)					
	SI	Lote mínimo:	300 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica					
		Uso de suelo:	(RR1) Residencial Rural 1					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural						
Número de lotes:	12							
Consolidación:	66,67 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	60 %	Alcantarillado	20 %	Energía eléctrica	80%
Anchos de vías y pasajes:	Calle Atahualpa		16,00 m. (pública)					
	Pasaje E9B		6,00 m.					
Área útil de lotes:	4.462,78	m ² .	78,38 %					
Área verde:	550,17	m ² .	9,66 %					
Área vías y pasajes:	681,09	m ² .	11,96%					
Área bruta del terreno: (Área Total)	5.694,04	m².	100,00%					
Área verde en relación al área útil de lotes	550,17	m².	12,33 %					



ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde:	Norte:	Propiedad Particular		25,89 m.	550,17 m2
	Sur:	Pasaje E9B		23,69 m.	
	Este:	Propiedad Particular		22,38 m.	
	Oeste:	Lote 5		22,09 m.	



ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

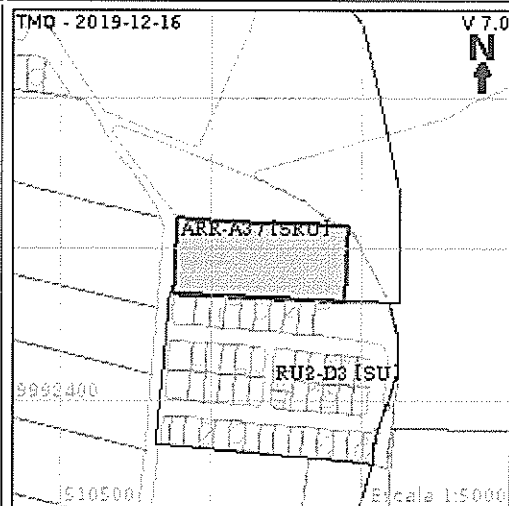


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1702751338
Nombre o razón social:	QUISHPE CUICHAN LUIS ALBERTO HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5108307
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14220 04 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	302.72 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	302.72 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	6000.00 m2
Área gráfica:	5694.06 m2
Frente total:	50.17 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 450.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LAS LAD.DE S.FRA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE ESTE	0	sin referencias	
SIREC-Q	ATAHUALPA	16	a 8.00m del eje de via	N2

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU))

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

(VU) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....BELLAVISTA CALDERON

EL INTERESADO SOLICITARA DEFINICION VIAL DECALLE SIN DEFINIR EN LA JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA

INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS Y ACCIONES

AFECTACION POR REGULACION VIAL A LA CALLE ATAHUALPA SE SUJETARA AINFORME D EREPLANTEO VIAL...ZC-CM788...18 DE OCTUBRE DEL 2010

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

0234
documentos
territo y vivienda

16/12/2019 12:10

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

0233
doscientos
treinta y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.22 12:50:09 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 843831

Número de Petición: 905733

Fecha de Petición: 20 de Noviembre de 2019 a las 10:04

Número de Certificado: 960653

Fecha emisión: 22 de Noviembre de 2019 a las 12:50

Referencias: Colinas De Bellavista

1. 02/10/2017-PO-81379f-26482i-80859r
2. 06/03/2017-PO-16732f-5523i-16995r
3. 20/02/2017-PO-13311f-4384i-13685r
4. 20/02/2017-PO-13309f-4383i-13684r
5. 14/02/2017-PO-11963f-3942i-12343r
6. 08/02/2017-PO-10480f-3432i-10681r
7. 08/02/2017-PO-10477f-3431i-10680r
8. 08/02/2017-PO-10482f-3433i-10686r
9. 08/07/2014-PO-56911f-21787i-56569r
10. 03/12/1986-2-1762f-2162i-27703r

Tarjetas: T00000081569;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna



naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

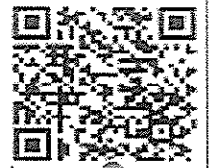
Lote de Terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. SABINA ESPERANZA QUISHPE MORETA, casada
2. LUIS ADOLFO QUISHPE MORETA, casado con la señora MYRIAM SUSANA GUERRERO REA.
3. BARBARITA AURELIA QUISHPE MORETA, divorciada,
4. PILAR ASUNCION QUISHPE MORETA, casada,
5. ELENA SOLEDAD QUISHPE MORETA, casada, con el señor ALFREDO EDISON GUALPA PASPUEZAN,
6. HERMINIA AMERICA QUISHPE MORETA de estado civil divorciada
7. Señora ZOILA AMALIA QUISHPE MORETA de estado civil casada,
8. MARIA LOURDES QUISHPE MORETA casada con el señor LUIS ORLANDO TORRES COPO
9. cónyuges LUIS MEDARDO OCHOA CAJAS y GRACIELA EUGENIA TORRES QUISHPE
10. Los cónyuges LUIS ALBERTO QUISHPE CUICHAN y MARIANA DE JESUS MORETA MUÑOZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora ELENA SOLEDAD QUISHPE MORETA, casada, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el dos de octubre de dos mil diecisiete.-
2. EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora PILAR ASUNCIÓN QUISHPE MORETA, casada, según escritura pública otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el seis de marzo de dos mil diecisiete.-
3. EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita ZOILA AMALIA QUISHPE MORETA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte de febrero de dos mil diecisiete.-
4. EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita AMADA RUBINA QUISHPE MORETA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte de febrero de dos mil diecisiete.-
5. NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora HERMINIA AMERICA QUISHPE MORETA, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaría DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís



Chávez, inscrita el catorce de febrero de dos mil diecisiete.-

6. EI NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora BARBARITA AURELIA QUIHPE MORETA de estado civil divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaría DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el ocho de febrero de dos mil diecisiete.-

7. EI NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora MARIA LOURDES QUIHPE MORETA de estado civil casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaría DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el ocho de febrero de dos mil diecisiete.-

8. EI NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a LUIS ADOLFO QUIHPE MORETA, casado, según escritura pública otorgada el UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el ocho de febrero de dos mil diecisiete.-

9. NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9.09%), de Derechos y Acciones, mediante compra a HOLGUER CRISTÓBAL QUIHPE MORENO, Casado, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el ocho de julio de dos mil catorce.-

10. DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra a los cónyuges Edison Benjamín Virgilio Costales Dávalos y Flor Nicolalde, según escritura celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

POSESIONES EFECTIVAS:

A fojas 13166, No. 1414, Repertorio 27469, Tomo 142, dentro del Registro de SENTENCIAS VARIAS y con fecha DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, a las NUEVE horas y TREINTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veintiséis de Marzo del año dos mil once (26-03-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIANA DE JESUS MORETA MUÑOZ, en favor de sus hijos: HERMINIA AMERICA QUIHPE MORETA, MARIA LOURDES QUIHPE MORETA, ASUNCION DEL PILAR QUIHPE MORETA, ZOILA AMALIA QUIHPE MORETA, ELENA SOLEDAD QUIHPE MORETA, HOLGER CRISTOBAL QUIHPE MORETA, quedando como cónyuge sobreviviente el señor LUIS ALBERTO QUIHPE CUICHAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

A fojas 625, No. 54, Repertorio 1223, Tomo 144, dentro del Registro de SENTENCIAS VARIAS y con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, a las TRECE horas y TREINTA Y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, (19-12-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO QUIHPE CUICHAN, en favor de sus hijos señores: ASUNCIÓN DEL PILAR QUIHPE MORETA, JOSE FIDEL QUIHPE MORETA, MARIA LOURDES QUIHPE MORETA, HERMINIA AMERICA QUIHPE MORETA, LUIS ADOLFO QUIHPE MORETA, HOLGUER CRISTOBAL QUIHPE MORETA, BARBARITA AURELIA QUIHPE MORETA, AMADA RUBINA QUIHPE MORETA, SABINA ESPERANZA QUIHPE MORETA, ZOILA AMALIA QUIHPE MORETA y ELENA SOLEDAD QUIHPE MORETA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



0231
doscientos
treinta y uno

A fojas 467, número 1320, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se presentó el oficio No. 3683, de noviembre ocho, del mismo año enviado por el Intendente General de Policía de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue es judicatura en contra de ORLANDO TORRES (pudiendo tratarse de un homónimo) por tenencia ilegal y tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.- No está hipotecado, ni embargado.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- En virtud de lo señalado en el Art. 13. De la Ley de Registro, con fecha 10/10/2019, ingresó una VENTA, con repertorio 2019071236, la cual se encuentra SUSPENSA.--

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC

Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ANEXO 6
INFORME DE RIESGOS

○

○

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0916-OF

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019

Asunto: Alcance y criterio de Informe de Riesgos del AHHYC "Colinas de Bellavista II"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No. 320-AT-DMGR-2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Colinas de Bellavista II", ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la administración zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Colinas de Bellavista II" en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHYC "Colinas de Bellavista II" presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes**.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0916-OF

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Colinas de Bellavista II" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones reconocidas en la zona.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-11-12	
Revisado por: Felipe Guillermo López Terán	FGLT	SGSG-AJ	2019-11-12	
Revisado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2019-11-12	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2019-11-12	

diez

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1040
DM Quito, 15 de noviembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-150289

10

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-1356-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1356-2018, ingresado con ticket # 2018-150289 de fecha 02 de octubre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Colinas de Bellavista II" de la Parroquia de Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 5108307. Y Clave Catastral 14220002.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 320-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 320-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181511	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181511	<i>LA</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181511	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Sp...*
Firma:
Fecha: **19 NOV 2018**

0228
descartados
venuto y otros

0010
diez



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 27/10/2018

ruere

009

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 787833; Y: 9992816 Z: 2765 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	COLINAS DE BELLAVISTA II

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket Nº
Referencia calle Atahualpa, entre la calle E9B	Regular		OF. No.UERB-1356-2018	2018-150289
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Colinas de Bellavista II" Clave catastral: 14220 04 002 Clave predial: 5108307			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio "Colinas de Bellavista II", con un área total de 5.710,84 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial , en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2802 msnm y los 2790 msnm, con una diferencia altitudinal de doce metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Laderas onduladas con suave pendiente, con una inclinación no mayor a los 16 grados, se encuentran lotes # 04, 05, 09, 10, 11 mientras que los demás lotes en análisis se encuentran en superficies planas a casi planas con inclinación de 2 a 6 grados.
Número de Edificaciones	08 lotes con edificación, representando una consolidación del 72,72 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med agua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones constituidas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos, así también existe este mismo sistema pero con cubierta de teja. 2. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero; una de estas edificaciones tiene patología constructiva: columna corta. 3. Edificaciones de dos plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos. 4. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos, losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero; una de estas edificaciones tiene irregularidad en planta y patologías constructivas como columna corta. 5. Edificaciones de tres plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos y presionado de manera empírica con bloques.

00227
descuantos
viente y siete

ruere

	Adicionalmente en el Barrio en análisis se observaron cerramientos con pingos de madera con alambre de púas, pingos de madera con tablas de madera. También se observó construcciones menores de madera con cubierta de fibrocemento presionado empíricamente con rocas, madera, bloque, etc., que son utilizadas como bodegas.				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	NO	NO	NO	NO
Otro tipo de información física relevante	Las calles del barrio son de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO**4.1 Amenazas Geológicas****4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay dos factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Colinas de Bellavista II" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Al tratarse de una meseta, la pendiente del terreno es muy baja aunque en el límite occidental de la meseta existe un cambio de pendiente debido a la presencia de una loma con inclinaciones de hasta 10° aproximadamente. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululagua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululagua.

Debido a las bajas pendientes de la ladera donde se ubica el AHHYC "Colinas de Bellavista II", no existen excavaciones o cortes del terreno que hayan generado taludes de gran altura.

Según la información descrita, se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Bajo** en el AHHYC "Colinas de Bellavista II" de la Parroquia Calderón. ocho

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos 008

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ialó y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uraiviá y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria y depósitos volcánicos poco compactos) se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 24,0 km al Oeste-Suroeste

del asentamiento "Colinas de Bellavista II" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 8,6 km al Nor-Noroeste del asentamiento "Colinas de Bellavista II" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasquí, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHC "Colinas de Bellavista II" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Colinas de Bellavista II" de la parroquia Calderón presenta condiciones locales **Bajas** de exposición frente a deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Colinas de Bellavista II" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Colinas de Bellavista II" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

siete
 007

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11
MODERADO	- -
ALTO	- -
MUY ALTO	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	5, 7
MODERADO	1, 2, 3, 6, 11
ALTO	8
MUY ALTO	- -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	5, 7, 8, 11
MODERADO	1
ALTO	2, 3, 6
MUY ALTO	- -

Sistema Vial: Al ser las calles del barrio de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos presentando así una vulnerabilidad física muy alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Colinas de Bellavista II" la población es de recursos económicos bajos; así como también sus condiciones de vida. También se manifiesta que cuentan con el servicio de transporte urbano directo.

DAE IAS LA EEL
 0225
 desmontar parte y un cc
 siete

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Colinas de Bellavista II" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Colinas de Bellavista II" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Colinas de Bellavista II" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Colinas de Bellavista II" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Colinas de Bellavista II", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de

tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Colinas de Bellavista II", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Colinas de Bellavista II", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Colinas de Bellavista II", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección, como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Colinas de Bellavista II" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos

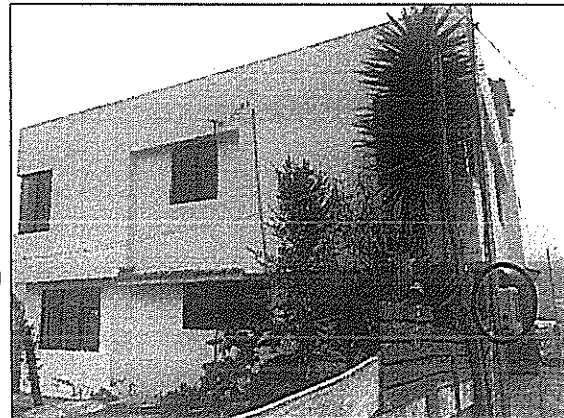
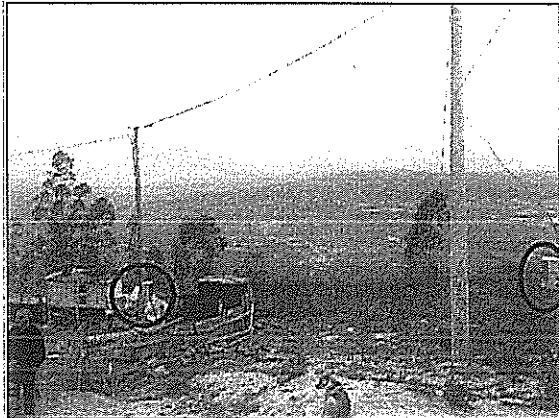
en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Colinas de Bellavista II" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

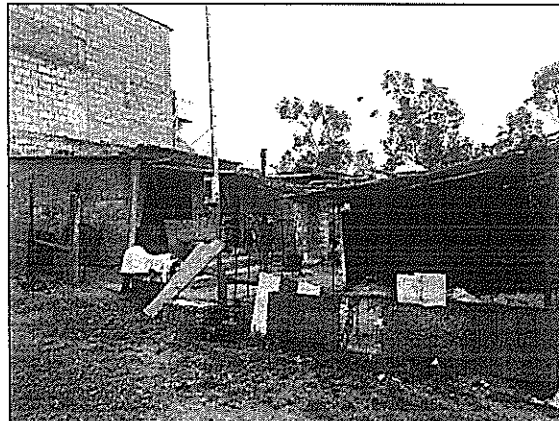
8 SOPORTES Y ANEXOS

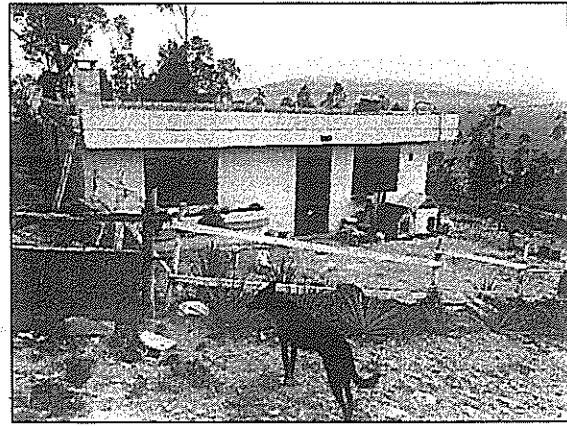
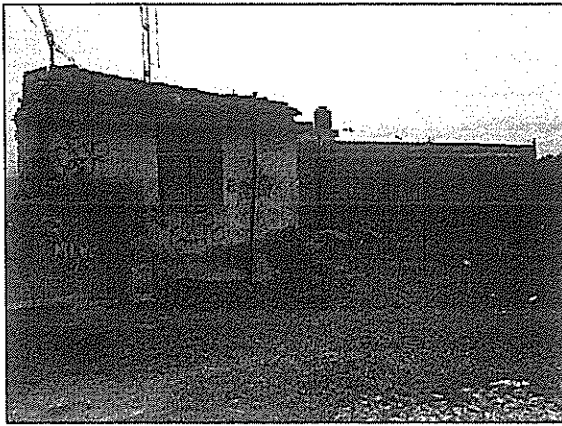
8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.

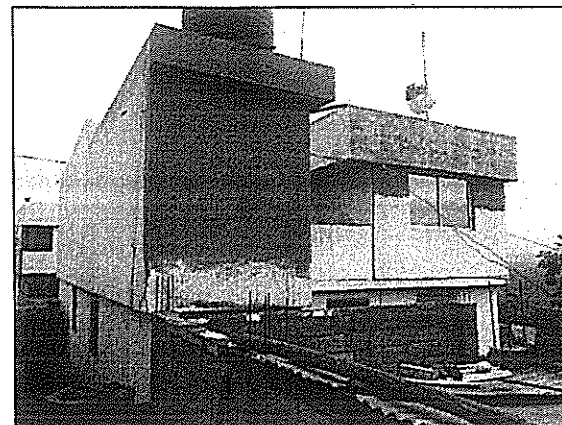
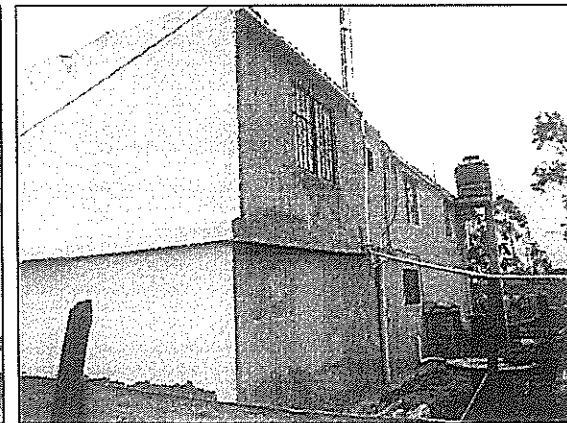
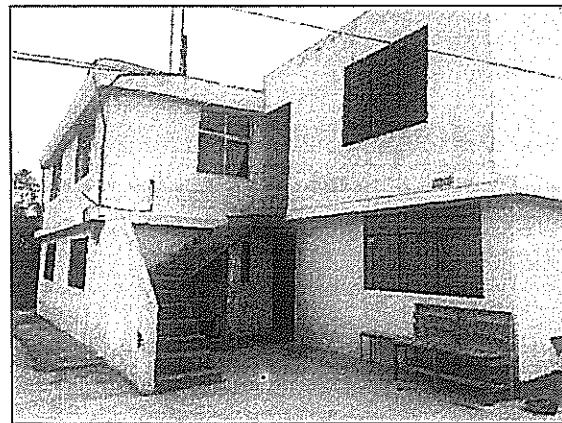
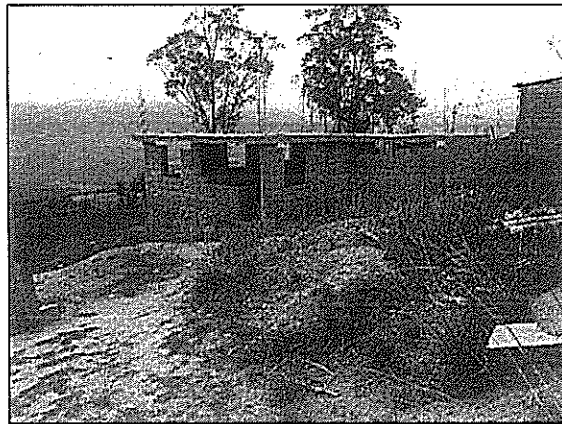


8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del Área en estudio.

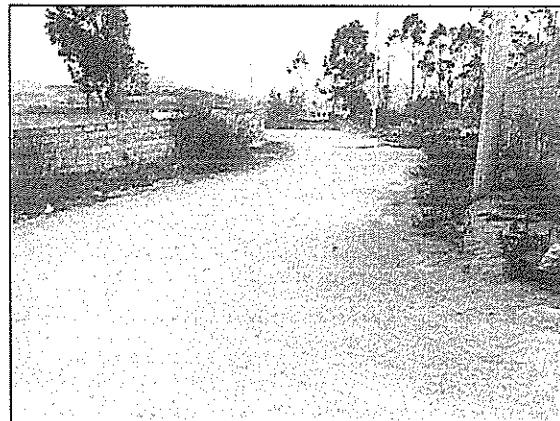
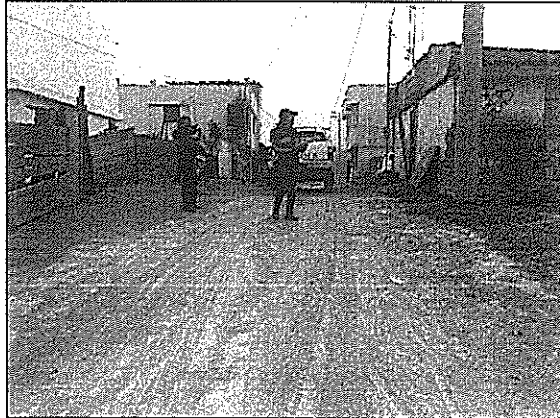




Quico
205



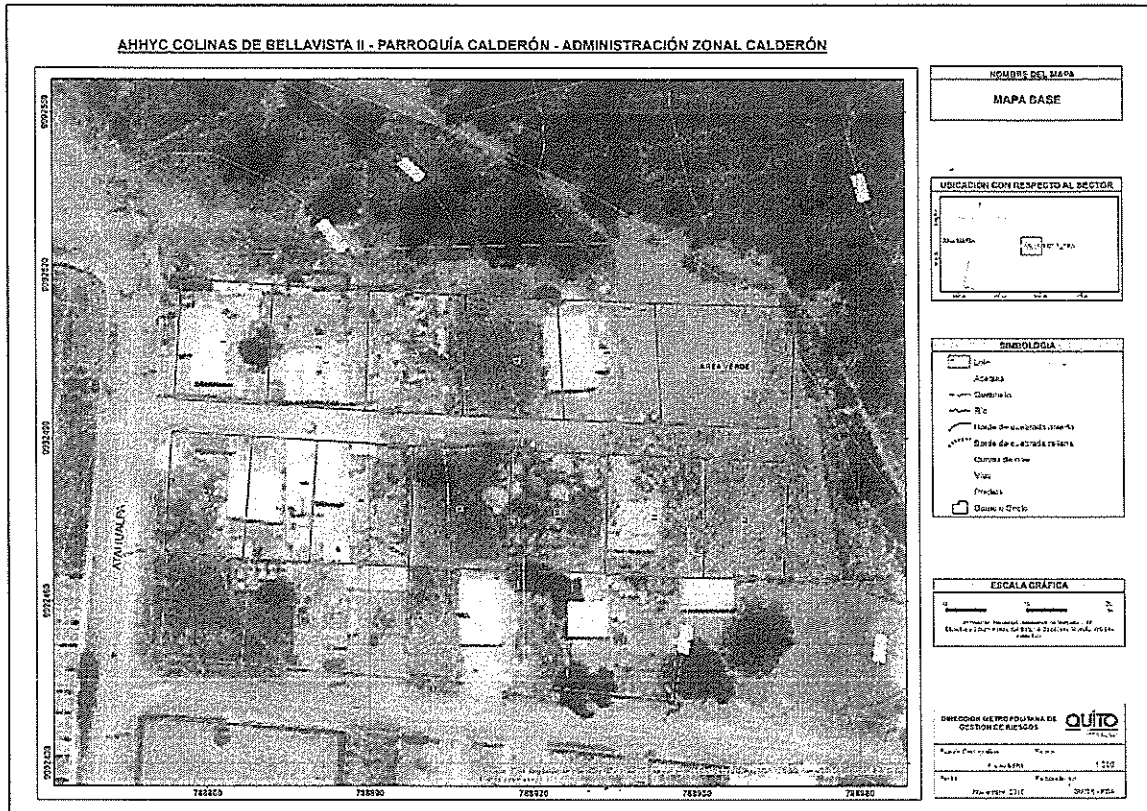
8.1.3 Vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado



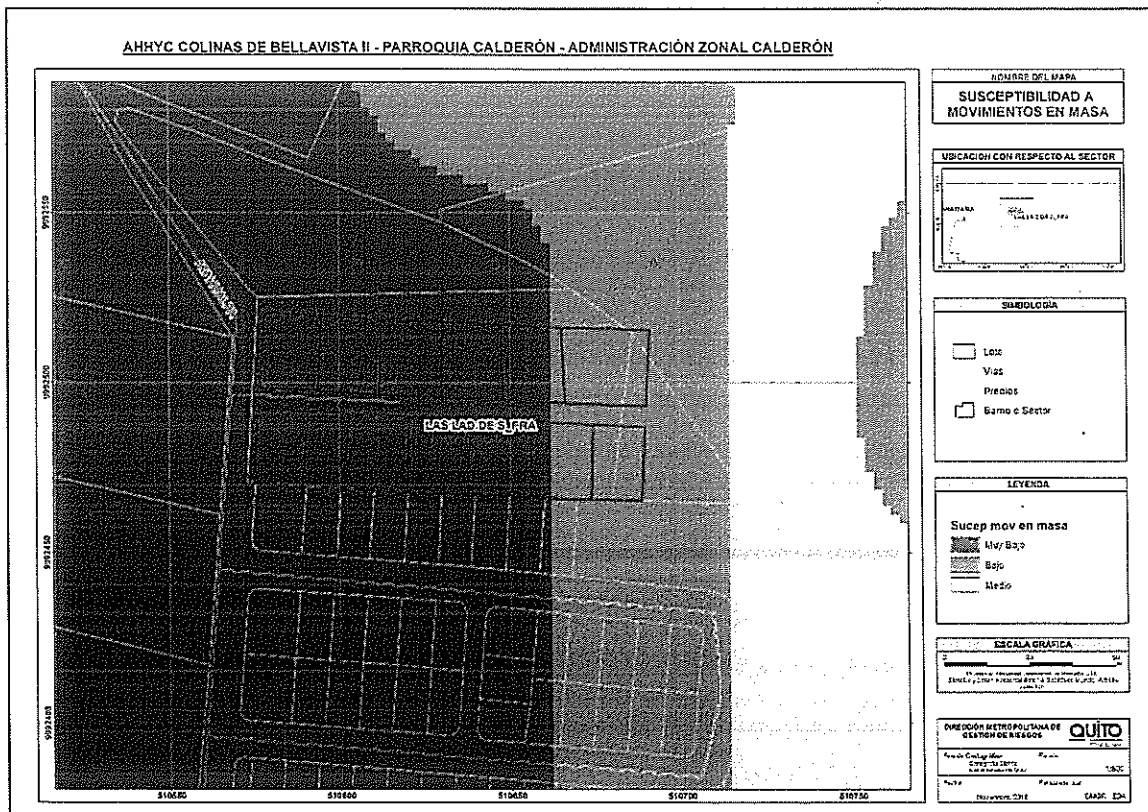
*Coeficiente
304*

9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.



9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.

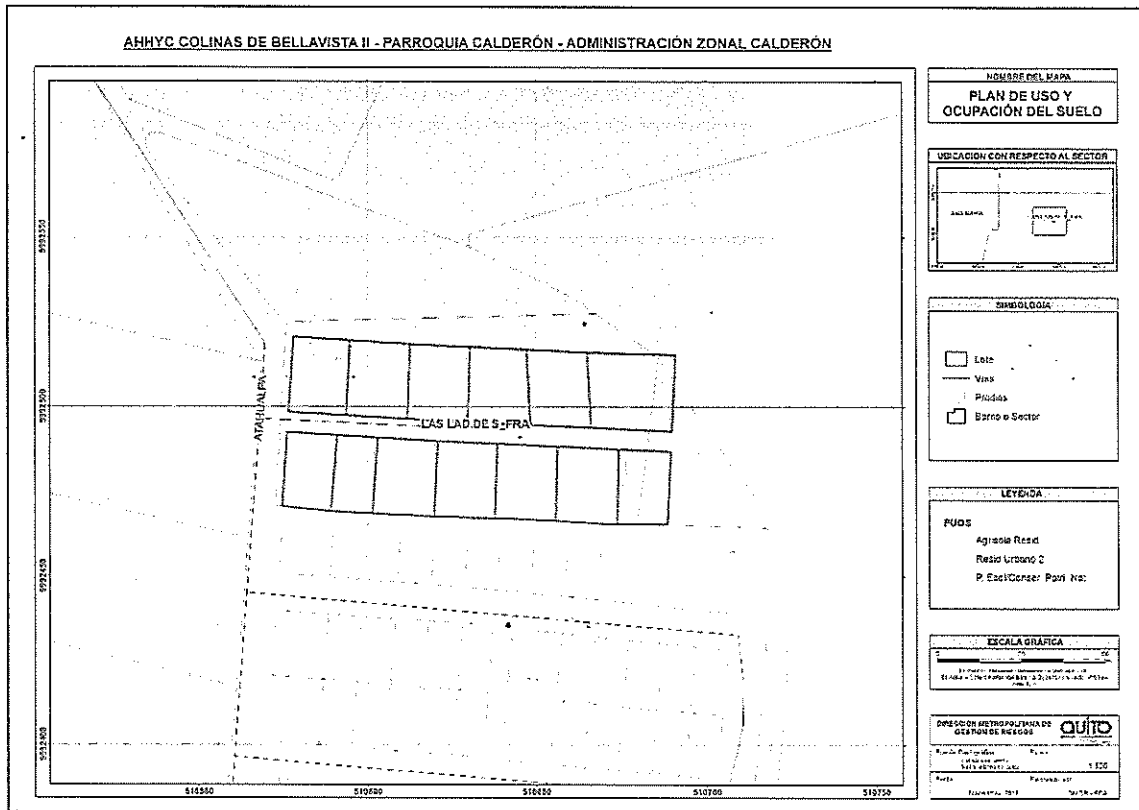


*00004
coeficiente*

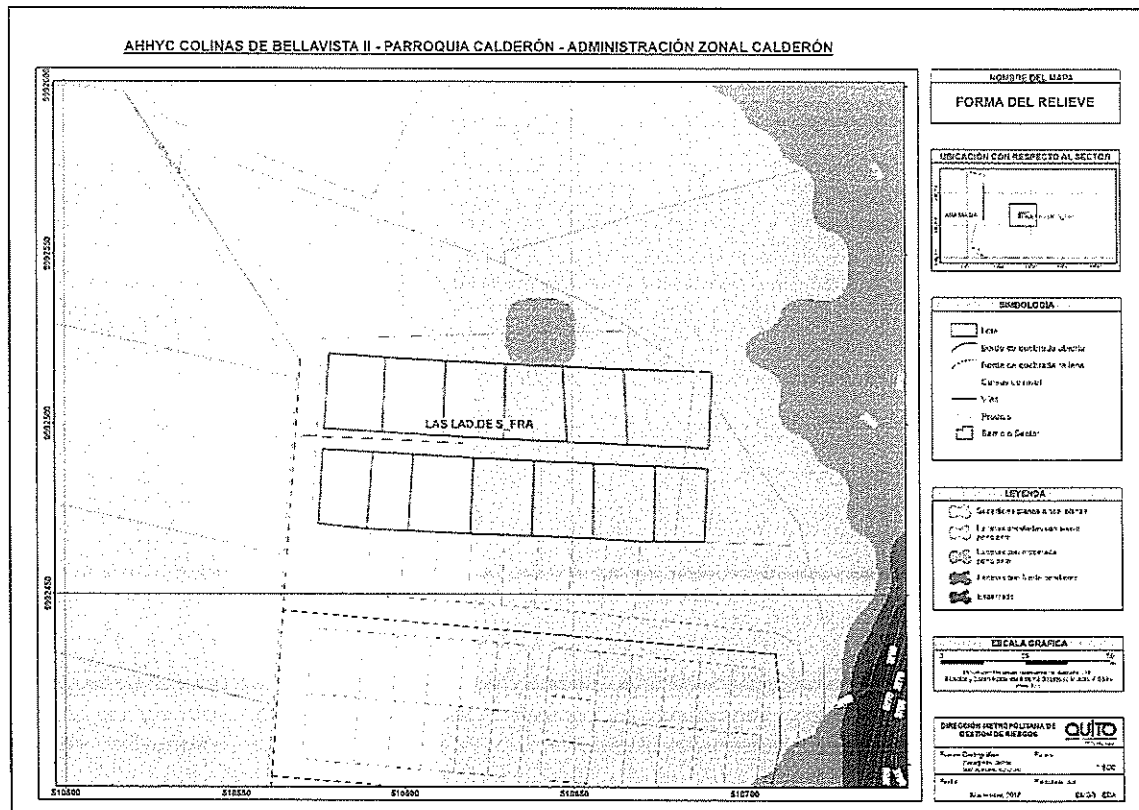
DA IA JA GR

*0222
doscientos veinte
y dos*

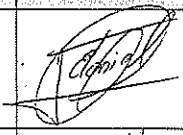
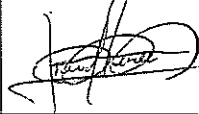
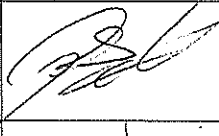

9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	26/10/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	12/11/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	14/11/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	15/11/2018	

10/10/10

10/10/10

10

10

ANEXO 7
INFORME LEGAL

INFORME LEGAL
REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COLINAS DE BELLAVISTA II"

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-	ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD: ESCRITURA GLOBAL.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de septiembre de 1986 ante el doctor Homero Noboa González, notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de diciembre de 1986, los cónyuges Edison Benjamín Virgilio Costales Dávalos y la señora Flor Nicolalde, dieron en venta el lote de terreno de seis mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia Calderón, sector de Bellavista, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor de los cónyuges Luis Alberto Quishpe Cuichan y la señora Mariana de Jesús Moreta Muñoz.
POSESIONES EFECTIVAS.-	POSESIONES EFECTIVAS.- 1.- Con fecha 26 de marzo del 2011, mediante acta notarial celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita el 12 de abril del 2011, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señora Mariana De Jesús Moreta Muñoz, a favor de sus hijos: <ol style="list-style-type: none">1. Asunción del Pilar Quishpe Moreta;2. María Lourdes Quishpe Moreta;3. Herminia América Quishpe Moreta;4. Holguer Cristóbal Quishpe Moreta;5. Zoila Amalia Quishpe Moreta;6. Elena Soledad Quishpe Moreta; y,7. Luis Alberto Quishpe Cuichan como cónyuge supérstite. <i>Se deja a salvo el derecho a terceros.</i> 2.- Con fecha 19 de diciembre del 2012, mediante acta notarial celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabian E. Solano P., debidamente inscrita el 04 de enero del 2013, acta mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Alberto Quishpe Cuichan, a favor de sus hijos: <ol style="list-style-type: none">1. Asunción del Pilar Quishpe Moreta;2. José Fidel Quishpe Moreta;3. María Lourdes Quishpe Moreta;4. Herminia América Quishpe Moreta;5. Luis Adolfo Quishpe Moreta;6. Holguer Cristóbal Quishpe Moreta;7. Barbarita Aurelia Quishpe Moreta;8. Amada Rubina Quishpe Moreta;9. Sabina Esperanza Quishpe Moreta;10. Zoila Amalia Quishpe Moreta; y,

00219
descriptos
por diez y
once

**VENTAS A
TERCEROS.-**

11. Elena Soledad Quishpe Moreta.
Se deja a salvo el derecho a terceros.

VENTAS A TERCEROS.-

1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de junio del 2017, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre del 2017, el señor ELENA SOLEDAD QUISHPE MORETA, casada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **SABINA ESPERANZA QUISHPE MORETA**, de estado civil casada.

2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de febrero del 2017, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de marzo del 2017, la señora PILAR ASUNCIÓN QUISHPE MORETA, casada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **LUIS ADOLFO QUISHPE MORETA**, de estado civil casado con Myriam Susana Guerrero Rea.

3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2016, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2017, la señora ZOILA AMALIA QUISHPE MORETA, casada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **BARBARITA AURELIA QUISHPE MORETA**, de estado civil divorciada.

4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2016, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2017, la señorita AMADA RUBINA QUISHPE MORETA, soltera, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **PILAR ASUNCIÓN QUISHPE MORETA**, de estado civil casada.

5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2016, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2017, la señora HERMINIA AMÉRICA QUISHPE MORETA,

divorciada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **ELENA SOLEDAD QUISHPE MORETA**, de estado civil casada con Alfredo Edison Gualpa Paspuezan.

6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2016, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero del 2017, la señora BARBARITA AURELIA QUISHPE MORETA, divorciada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **HERMINIA AMÉRICA QUISHPE MORETA**, de estado civil divorciada.

7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2016, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero del 2017, el señor MARIA LOURDES QUISHPE MORETA, casada, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **ZOILA AMALIA QUISHPE MORETA**, de estado civil casada.

8.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 01 de febrero del 2017, ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notario Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de febrero del 2017, el señor LUIS ADOLFO QUISHPE MORETA, casado, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **MARIA LOURDES QUISHPE MORETA**, de estado civil casada con el señor Luis Orlando Torres Copo.

9.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de junio del 2014, ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de julio del 2014, el señor HOLGUER CRISTÓBAL QUISHPE MORETA, casado, dio en venta el **9.09%** de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno perteneciente a la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **LUIS MEDARDO OCHOA CAJAS** y **GRACIELA EUGENIA TORRES QUISPE**.

10.- **Derechos sobrantes.**- Mediante escritura de compraventa otorgada el 30 de septiembre de 1986 ante el doctor Homero Noboa

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>González, notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de diciembre de 1986, los cónyuges Edison Benjamín Virgilio Costales Dávalos y la señora Flor Nicolalde, dieron en venta el lote de terreno de seis mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia Calderón, sector de Bellavista, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor de los cónyuges Luis Alberto Quishpe Cuichan y la señora Mariana de Jesús Moreta Muñoz</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE: Con una extensión de ciento veinte metros, que colinda con una propiedad que se le adjudicará al señor Andrés Constante; SUR: Igual extensión y colinda con propiedad de la hacienda;</p> <p>ESTE: Con una longitud de cincuenta metros, colinda con el camino vecinal; y,</p> <p>OESTE: Con un frente de cincuenta metros y colinda con otro camino vecinal.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL: Seis mil metros cuadrados.</p>
<p align="center">CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 960653 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 22/11/2019</p>	
<p align="center">PROPIETARIOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Sabina Esperanza Quishpe Moreta, casada; • Luis Adolfo Quishpe Moreta, casado con la señora Myriam Susana Guerrero Rea; • Barbarita Aurelia Quishpe Moreta, divorciada; • Pilar Asunción Quishpe Moreta, casada; • Elena Soledad Quishpe Moreta, casada con el señor Alfredo Edison Gualpa Paspuezan; • Herminia América Quishpe Moreta, divorciada; • Zoila Amalia Quishpe Moreta, casada; • María Lourdes Quishpe Moreta, casada con el señor Luis Orlando Torres Copo; • Cónyuges Luis Medardo Ochoa Cajas y Graciela Eugenia Torres Quispe; y, • Luis Alberto Quishpe Cuichan y Mariana de Jesús Moreta Muñoz. 	
<p>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.- A fojas 467, número 1320, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha 08 de noviembre de 1993, se presentó al Registro de la Propiedad el oficio No. 3683, de noviembre</p>	

ocho, del mismo año enviado por el Intendente General de Policía de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que se sigue en contra de ORLANDO TORRES (pudiendo tratarse de un homónimo) por tenencia ilegal y tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.


Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios ni embargos.

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

Referente a los gravámenes:

- ✓ En cuanto a la prohibición de enajenar que existe en contra del señor Orlando Torres (pudiendo tratarse de un homónimo), los directivos del asentamiento han indicado que se encuentran gestionando ante los jueces competentes el levantamiento de dicho impedimento.
- Cabe indicar que, en el momento del proceso de post ordenanza o escrituración si el señor no soluciona su impedimento, la UERB, a través del proceso de partición administrativa determinada en el Art. 486, reformado del COOTAD, única y exclusivamente a ésta persona no se les adjudicaría el lote de terreno, beneficiando al adjudicarles a los copropietarios que no tienen impedimento legal alguno.
- Se deja constancia que dichos gravámenes o modificaciones no alteran o interfieren al proceso de regularización.
- Del análisis **SE RATIFICA** que, la condición legal contenida en el informe SOLT No. 009-UERB-AZCA-2018 no ha sufrido variaciones respecto de los copropietarios y formas de adquisición.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>16/12/2019</i>	

00217
doscientos
diecisiete
Página 5 de 5

